

## PROYECTO DE LEY 063 - 2013 ESTATUTARIA

### POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE REFERENDOS CONSTITUCIONALES CON OCASIÓN DE UN ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO

#### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

#### DECRETA:

**Artículo 1º. – Referendo constitucional con ocasión de un Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado.** Los referendos constitucionales que se realicen con ocasión de un Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado estarán sujetos, en lo especial, a las reglas contempladas en la presente ley.

**Artículo 2º.- Fecha para la realización del referendo constitucional con ocasión de un Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado.** El referendo constitucional con ocasión de un Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado podrá coincidir con otros actos electorales. Cuando tal referendo coincida con otro acto electoral, los jurados de votación deberán entregarle a los electores el tarjetón correspondiente al referendo junto con los demás tarjetones.

**Artículo 3º.- Vigencia y derogatorias.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

**FERNANDO CARRILLO FLOREZ**  
MINISTRO DEL INTERIOR

**JUAN FERNANDO CRISTO**  
PRESIDENTE DEL SENADO

**FELIX VALERA**  
SENADOR

**ROY BARRERAS**  
SENADOR

**ALFREDO MOLINA**  
REPRESENTANTE

**SIMON GAVIRIA**  
REPRESENTANTE

**ALFREDO DELUQUE**  
REPRESENTANTE

**ALFONSO PRADA**  
REPRESENTANTE

**CARLOS AUGUSTO ROJAS**  
REPRESENTANTE

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de público conocimiento el Gobierno viene adelantando conversaciones con las FARC-EP para la terminación del conflicto armado. Uno de los pilares fundamentales de este proceso es que se trata precisamente de ponerle fin al conflicto armado. Eso quiere decir que hasta que no se firme un Acuerdo Final para la terminación del conflicto, nada cambia en el terreno. Pero también significa que una vez firmemos ese Acuerdo Final, todo cambia, porque entramos en una fase de construcción de paz sin armas.

La fase II, que es en la que nos encontramos, viene avanzando de manera decidida. Nos encontramos de cara a un escenario real para poner fin al conflicto armado. Si bien el Gobierno ha insistido en que es necesario redoblar el paso, los acuerdos logrados en materia de desarrollo rural integral, y los avances en materia de participación política son pasos muy importantes. En la medida en que el proceso avanza, el Gobierno necesita abrir el camino que le permita tomar las medidas necesarias para implementar los acuerdos. Todo esto depende, como es obvio, de que en efecto se firme un Acuerdo Final para la terminación del conflicto y de que tal acuerdo sea refrendado por el pueblo colombiano. Los tiempos del proceso de conversaciones no son perentorios, pero en la medida en que se avanza de manera satisfactoria, es necesario abonar el camino para lo que viene hacia adelante.

El Gobierno ha sido claro en que no está dispuesto a convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Esto no se trata de hacer un nuevo pacto social sino de tomar las medidas necesarias para permitir que ese pacto social sea implementado en todo el territorio nacional de manera plena. Sin embargo, el Gobierno también ha sido claro en señalar que un Acuerdo Final de terminación del conflicto armado puede implicar ciertas reformas a la Constitución. Nuevamente, serán los ciudadanos los que a través de distintos mecanismos de refrendación tendrán la última palabra en materia de adopción o no del Acuerdo Final, y a su vez, sobre si tales reformas son deseables o no. Este proyecto de ley es una garantía más de ese compromiso: No sólo será sometido a consideración del pueblo la adopción o no de un Acuerdo Final, sino también las reformas constitucionales que sean necesarias para su implementación. Este gobierno está comprometido con la participación ciudadana, y en particular con la importancia de que de cara a una decisión de esta envergadura participen todos los ciudadanos.

¿Por qué entonces es necesario este proyecto de ley? Este proyecto garantiza que de llegar a darse un Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado, y de que éste sea refrendado popularmente, los ciudadanos puedan asistir masivamente a las urnas, en una misma ocasión – que podrá coincidir con otros actos electorales– para pronunciarse a favor o en contra del

Acuerdo y de las reformas constitucionales que sean necesarias para implementarlo. Se trata de un mecanismo para garantizar la mayor participación posible de la sociedad colombiana de cara a un escenario de terminación del conflicto.

FERNANDO CARRILLO FLOREZ

MINISTRO DEL INTERIOR

JUAN FERNANDO CRISTO

PRESIDENTE DEL SENADO

ROY BARRERAS

SENADOR

FELIX VALERA

SENADOR

SIMON GAVIRIA

REPRESENTANTE

ALFONSO PRADA

REPRESENTANTE

ALFREDO MOLINA

REPRESENTANTE

ALFREDO DELUQUE

REPRESENTANTE

CARLOS AUGUSTO ROJAS

REPRESENTANTE